PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDARTES-IP-MIC-016-2026
(Adenda No. 002)

Objeto: "Entrega e instalación de señalética y/o señalización para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con el fin de atender requerimientos en materia de seguridad, salud en el trabajo, relacionamiento con la ciudadanía e información institucional".

CONSIDERACIONES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió, el día 3 de julio de 2026, solicitud de aclaración radicada por INNOCOREX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. bajo la referencia CO1.MSG.9670325, relacionada, entre otros puntos, con la acreditación de experiencia de socios o accionistas en proponentes con menos de tres (3) años de constituidos. Dicha solicitud fue atendida mediante la respectiva Respuesta a Solicitud de Aclaración, publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II. No obstante, por tratarse de una precisión que incide directamente en las condiciones de experiencia del proponente establecidas en el numeral 3.2.1 del Capítulo III de la Invitación Pública, la Entidad considera necesario formalizar dicha aclaración mediante la presente adenda, en los términos que se indican a continuación.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: "(…) Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.* ***(…)***", se permite indicar a los interesados en el proceso de contratación IDARTES-IP-MIC-016-2026, cuyo objeto consiste en la entrega e instalación de señalética y/o señalización para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con el fin de atender requerimientos en materia de seguridad, salud en el trabajo, relacionamiento con la ciudadanía e información institucional, que, con fundamento en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la solicitud de aclaración formulada por INNOCOREX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., se procederá a:

1. **INCLUIR en** el numeral 3.2.1 **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Capítulo III de la Invitación Pública, a todos los interesados la siguiente nota:

Nota: "Se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el sentido que, la persona jurídica cuya constitución sea menor a 3 años puede acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes que se encuentre registrada en el RUP"

Cordialmente,

Comité Evaluador Jurídico